

DECRETO N° **1752** /

TEMUCO, **29 SEP 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al N° 22 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales Adulto, Talla M, 8 Unidades, entre el 03 al 14 de Agosto del 2020.

Pañales (Adultos) Talla M 8 Un: 1 AL 14 DE AGOSTO DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	ABRAHAM HUENULAO EPUL	10.938.827-0		4
2	ADELINA ALVAREZ AVILA	7.521.933-4		4
3	CAROL JARA LOPEZ	13.962.515-3		4
4	CESAR ROBLES JELVEZ	12.710.325-9		3
5	CYNTHIA SANDOVAL ALVARADO	16.531.495-6		4

6	HELVECIA BUSTOS LUARTE	8.167.815-4	3
7	HERNAN PATRICIO ROCHA URRUTIA	7.495.942-3	4
8	IRMA SANCHEZ MARTINEZ	2.795.111-2	4
9	IVAN ANDRES TRALMA LAUQUEN	13.730.504-6	4
10	JESSICA PAOLA ANCALAF QUILAQUEO	15.987.722-1	4
11	JOSÉ DANIEL ÁVILA RÍOS	13.756.586-2	4
12	LEONILA ORTIZ FUENTES	6.960.682-2	4
13	LINSAY BOVET HENRIQUEZ	15.652.241-4	4
14	LUIS ARMANDO URRUTIA SOLIS	8.112.204-0	4
15	MARGARITAELENA LAGOS TORRES	8.784.531-1	4
16	MARIA IVETTE BLANC GONZALEZ	2.903.068-5	4
17	MARIELA MUÑOZ SEPULVEDA	17.263.546-6	4
18	MERCEDES ALDANA VILUGRÓN	10.672.113-0	4
19	PEDRO HERNANDEZ FERRADA	12.028.164-K	8
20	SARA CADAGAN CORONADO	3.539.392-7	4
21	SILVIA BUSTOS MARDONES	5.219.784-8	4
22	YANETH CEBALLOS ARIAS	12.090.121-4	4
TOTAL			90

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 VºBº
 D. Asesoría Jurídica


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/ AGY(S)/ mpn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


 DIRECCIÓN DE CONTROL